

HECHO RELEVANTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de octubre de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref: MORIXE HERMANOS S.A.C.I.
Aviso de Suscripción

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Morixe Hermanos S.A.C.I. (la “Sociedad”), en relación con el aumento de capital aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de diciembre de 2019, a fin de informar que en el día de la fecha se ha publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio el aviso correspondiente al inicio del período de suscripción, cuya copia se adjunta al presente.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

José M. Aranguren
Responsable de Relaciones con el Mercado
MORIXE HERMANOS SACI

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas de MORIXE HERMANOS S.A.C.I. ("Morixe") en particular y a los inversores en general, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2019 (la "Asamblea") y según autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante resolución N° RESFC-2020-20829-APN-DIR#CNV de fecha 15 de octubre de 2020 y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") de fecha 21 de octubre de 2020, Morixe ofrece en suscripción un total de hasta 60.000.000 (sesenta millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales, clase B, de valor nominal un peso (\$1) por acción, con derecho a un voto por acción y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales actualmente en circulación a partir de la fecha de su emisión (las "Nuevas Acciones"). **Período de suscripción preferente y para el ejercicio del derecho de acrecer:** El período de suscripción para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer será único y se extenderá durante el plazo de diez (10) días corridos con finalización en un día hábil, iniciando el 27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas y finalizando el día 5 de noviembre de 2020 a las 15:00 hs. **Suscripción Preferente y Acrecer:** En la jornada de inicio del Período de Suscripción se acreditará en la cuenta de los accionistas de Morixe los derechos de suscripción preferente ("Cupones") que correspondan a cada accionista de acuerdo a su participación en el capital social de Morixe al cierre de la jornada inmediata anterior, a efectos de que puedan ejercer el derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el "Derecho de Suscripción Preferente"). Dichos Cupones podrán ser utilizados para la suscripción preferente en relación con la emisión de las acciones a emitirse (las "Nuevas Acciones"), o bien, podrán ser negociados y transferidos por sus titulares en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Morixe, de conformidad con la normativa de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Los tenedores de los Cupones representativos del Derecho de Suscripción Preferente gozan del derecho de acrecer sin límite sobre las acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente (el "Derecho de Acrecer" y, junto con el Derecho de Suscripción Preferente, los "Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer"). Los titulares de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer (los "Titulares de Derechos de Suscripción") que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente deberán comunicar simultáneamente su intención o no de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas en ejercicio de Derecho de Suscripción Preferente. Quienes ejerzan los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer deberán indicar, en la misma oportunidad, la cantidad máxima de Nuevas Acciones que se comprometen a suscribir. En caso que la cantidad de Nuevas Acciones solicitadas por el ejercicio del Derecho de Acrecer excediera la cantidad de acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, entonces la adjudicación de acciones por Derecho de Acrecer se hará de acuerdo con lo siguiente: (a) se adjudicarán acciones remanentes a quienes ejercieron el Derecho de Acrecer por el mismo porcentaje que cada uno de ellos haya suscripto de las Nuevas Acciones por Derecho de Suscripción Preferente sobre la totalidad de Nuevas Acciones suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, o la cantidad de Nuevas Acciones solicitadas por Derecho de Acrecer por cada solicitud, la que sea menor; (b) el procedimiento anterior se aplicará tantas veces como sea necesario hasta adjudicar la totalidad de las Nuevas Acciones, eliminando del cálculo en cada adjudicación a quienes hayan sido satisfechos con la totalidad de Nuevas Acciones solicitadas por ejercicio del Derecho de Acrecer. **Proporción de suscripción:** Podrá ejercerse el

Derecho de Suscripción Preferente en la proporción de 0,270389609525768 Nuevas Acciones por cada acción de tenencia. **Precio de suscripción:** El precio de suscripción de las Nuevas Acciones es de \$14 (pesos catorce) correspondiente a la sumatoria del valor nominal de cada acción \$1 (pesos uno), con una prima de emisión de \$13 (pesos trece). **Forma y plazo de integración:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer podrán ser totalmente integradas: (a) efectivo; y/o (b) mediante la capitalización de deuda financiera de la Sociedad excluyendo entidades financieras comprendidas en la ley 21.526. La integración de las suscripciones por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente deberá ser efectuada en la fecha de presentación de las solicitudes de suscripción. La integración de las suscripciones por ejercicio del Derecho de Acrecer deberá ser efectuada dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de las cantidades de acciones adjudicadas por parte de Caja de Valores S.A. En el caso de integración mediante la capitalización de deuda financiera, deberá notificarse a Morixe para su aprobación y comunicación por ésta a Caja de Valores S.A. **Forma del ejercicio del Derecho de Suscripción:** Los titulares de Derechos de Suscripción que tengan los Derechos de Suscripción Preferente registrados en el régimen de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A. deberán realizar la suscripción e integración por intermedio del depositante a través del cual mantengan sus tenencias y cumpliendo, adicionalmente a lo estipulado en el presente Prospecto, los procedimientos habituales del depositante y los que establezca Caja de Valores S.A. Los accionistas que tengan sus acciones registradas en el Registro de Accionistas llevado por Caja de Valores S.A. deberán ejercer sus derechos de suscripción preferente y eventualmente de acrecer con ajuste al procedimiento que al efecto establezca Caja de Valores S.A. **Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A. con domicilio sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuará como Agente de Suscripción, y recibirá las solicitudes en el horario de 10 a 15 hs. **Mora en la integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones resultante del ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer será automática y de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna y por el solo transcurso de las fechas fijadas para su integración y provocará la extinción y caducidad automática y de pleno derecho del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas por el accionista involucrado, atento que la suscripción de las Nuevas Acciones quedará perfeccionada con el pago del precio de suscripción en las fechas indicadas. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente que por mora de su suscriptor queden como no suscriptas, serán tenidas en cuenta a los fines de la adjudicación de Nuevas Acciones por el ejercicio del Derecho de Acrecer. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Acrecer que por mora de su suscriptor queden como no suscriptas serán adjudicadas conforme se establece en el Prospecto, y de no existir acciones pendiente de adjudicación a otros accionistas, serán canceladas. **Remanente:** En caso que luego de finalizado el Periodo de Suscripción existiera un remanente de Nuevas Acciones no suscriptas o que devengan en no suscriptas por mora del suscriptor en su integración y que no fueran suscriptas por otros accionistas mediante el Derecho de Acrecer, las mismas no serán ofrecidas a terceros y el aumento de capital se limitará a las Nuevas Acciones suscriptas e integradas en término. **Situación patrimonial:** No existen cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de Morixe desde la publicación del último balance con fecha de cierre el 31 de mayo de 2020. Las demás condiciones de esta suscripción se detallan en el Prospecto que se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la Sociedad sita en Esmeralda 1320 Piso 7° "A", CABA, teléfono (+54-11)4394-7625, en la AIF de la CNV www.cnv.gov.ar, en el sitio web de Bolsas y Mercados Argentinos, www.byma.com.ar (sección colocaciones primarias) y ha sido publicado con

fecha 21/10/2020 en el Boletín Diario de la BCBA, en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA.

José M. Aranguren
Responsable de Relaciones con el Mercado